



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 5.310

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY Nº 5.142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), por la suma de G. 35.000.000.000 (Guaraníes treinta y cinco mil millones), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional), por la suma de G. 35.000.000.000 (Guaraníes treinta y cinco mil millones), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 5.142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

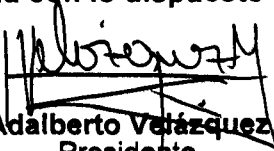
Artículo 4.º Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría de Emergencia Nacional) serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTADO".

Artículo 5º. Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

LEY N° 5.310

Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

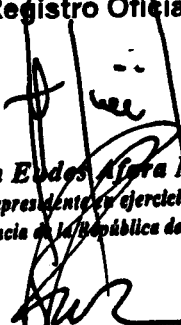

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 9 de octubre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Juan Eudes Alfaro Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia de la República del Paraguay


Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.310

ANEXO

Codigo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
110	INGRESOS TRIBUTARIOS						
	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SE.						
	113 COPARTICIPACION FONDO NACIONAL DE EM.	40.200.000.000	0	40.200.000.000	0	15.000.000.000	55.200.000.000
190	11 OTROS RECURSOS CORRIENTES						
	191 OTROS RECURSOS						
	9 VARIOS	3.510.402.256.568	52.023.683.656	3.562.425.940.224	0	20.000.000.000	3.582.425.940.224
	TOTAL	3.550.602.256.568	52.023.683.656	3.602.625.940.224	0	35.000.000.000	3.637.625.940.224

Codigo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	151 TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL	736.912.023.059	4.980.707.423	741.892.730.482	0	20.000.000.000	761.892.730.482
	10 RECURSOS DEL TESORO	95.800.323.961	-600.000.000	95.200.323.961	0	15.000.000.000	110.200.323.961
	20 RECURSOS INSTITUCIONALES						
	TOTAL	832.712.347.020	4.380.707.423	837.093.054.443	0	35.000.000.000	872.093.054.443

12-01-2-006-01-00

Entidad	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup.	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	6	ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O DESAS
Subprograma	1	ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O DESAS
Unidad Resp.	17	SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
831	10	001	99	AP. ENT. CON F. SOC.	40.200.000.000	0	40.200.000.000	0	20.000.000.000	20.000.000.000
831	30	030	99	AP. ENT. CON F. SOC.	40.200.000.000	0	40.200.000.000	0	15.000.000.000	55.000.000.000
				TOTAL	40.200.000.000	0	40.200.000.000	0	35.000.000.000	75.000.000.000
				TOTALES	40.200.000.000	0	40.200.000.000	0	35.000.000.000	75.000.000.000

Handwritten signatures and initials:
 W. [Signature] 13. [Signature]